



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

El Ministerio Público ha impugnado mediante recurso extraordinario lo resuelto por la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal que, por mayoría, rechazó la queja por recurso de casación denegado, que el fiscal había deducido contra la decisión de la Sala B de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario que había confirmado la concesión del arresto domiciliario a Rosa Natalí C . El rechazo de la vía prevista en el artículo 14 de la ley 48 provocó esta queja ante V.E.

Ahora bien, desde esta sede se estableció comunicación telefónica con personal de la Unidad Fiscal de Rosario, Área Investigación y Litigio Casos Complejos – Oficina Litigio Oral Estratégico, quien puso en conocimiento que la encausada Rosa Natalí C fue condenada –en la audiencia realizada mediante el procedimiento previsto en el artículo 431 bis del Código Procesal Penal de la Nación– a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo y que se dispuso su libertad por haber cumplido el plazo previsto para obtener la libertad condicional. En consecuencia, conforme surge de la copia del oficio del Tribunal Oral Federal de Rosario n° 2 dirigido a la Dirección del Programa de Asistencia De Personas Bajo Vigilancia Electrónica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el 10 de septiembre de 2024 se procedió a comunicar a dicho organismo lo dispuesto y se ordenó retirar el dispositivo electrónico

oportunamente colocado a la nombrada. Para mayor ilustración, acompaño copia de esa comunicación en formato digital.

Así las cosas, teniendo en cuenta que las sentencias de la Corte deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se las dicta, aunque sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal (Fallos: 323:3083; 328:1488 y sus citas), estimo que los razonables argumentos oportunamente planteados por el señor fiscal general en el recurso extraordinario, vinculados a la arbitraria interpretación del artículo 32 de la ley 24.660 al otorgarse la prisión domiciliaria a Rosa Natalí C han perdido vigencia y la cuestión así introducida se ha vuelto abstracta.

Por ello, solicito a V.E. que así lo declare.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 17.12.2024 15:02:06